

Expediente: 331/25

Carátula: ARAGON BEATRIZ DEL VALLE Y OTRO C/ UNCOS DIEGO JAVIER Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4

Tipo Actuación: SEGUNDA AUDIENCIA CON FD

Fecha Depósito: 26/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23377255534 - ARAGON, BEATRIZ DEL VALLE-ACTOR/A

23377255534 - ARGANARAZ, SANTIAGO NAHUEL-ACTOR/A

90000000000 - TURISMO SOLIVER S.R.L., -DEMANDADO/A

20166856389 - PROTECCION MUTUAL DE SEGURO DE TRANSP. PUBLICO DE PASAJEROS, -DEMANDADO/A

20173762446 - UNCOS, DIEGO JAVIER-DEMANDADO/A

30716271648408 - DEFENSORIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA IIIA. NOM., -DEFENSOR/A
OFICIAL DE MENORES E INCAPACES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 331/25



H102346354879

JUICIO: ARAGON BEATRIZ DEL VALLE Y OTRO c/ UNCOS DIEGO JAVIER Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 331/25 - Juzgado Civil y Comercial Común XVI nom

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, 21 de agosto de 2026, siendo día y hora fijados tiene lugar la 2da. Audiencia de Producción de Pruebas y Conclusión de la causa para definitiva en el marco del desarrollo del proceso de oralidad civil en Sala 1 de Audiencias del Poder Judicial ubicada en el edificio del Poder Judicial de en pasaje Vélez Sársfield N°450, oficina 209, encontrándonos: el **Juez del Juzgado Civil y Comercial de la XVI° Nominación, Dr. Daniel Lorenzo Iglesias** con la asistencia de la **Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N°4 del Centro Judicial Capital**; la audiencista Stefanía Estigarribia, la actora **Beatriz del Valle Aragón DNI. N° 26.676.450**, letrada apoderada **María Florencia Elías MP N° 8960**, quien invoca personería de urgencia por **Javier Omar Argañaraz**, al haber alcanzado la mayoría de edad el pasado 18 de febrero. Se le otorga el término de 5 días a los fines ratique la gestión.

Asimismo, se encuentra el demandado **Diego Javier Uncos DNI N° 25.719.513** junto a su letrado patrocinante **Ernesto Baaclini MP 6062**, a quien se le otorga el término de cinco días a los fines cumpla con los recaudos legales correspondientes.

En representación de la citada en garantía **Protección Mutual de Seguros del Transporte Público de Pasajeros**, se encuentra el letrado **Marcos José Terán MP N° 2743** y por los menores **Luciano Benjamín Argañaraz** y **Axel Exequiel Argañaraz**, la Dra. **María Laura Najarro** por la **Defensoría de la Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la III Nom**, la cual interviene en carácter complementario. Se deja constancia que se encuentra como oyente el Dr. Elián Jorge Paz.

Abierto el acto se produjo la prueba del Actor N°5, deponiendo posiciones Diego Javier Uncos.

Conforme constancia de autos, en razón de encontrarse con trámites pendientes, los cuadernos de prueba A2, A3 y el A4 (acumulado con el ofrecimiento G3) permanecerán abiertos.

Si no se puede continuar con el perito accidentólogo sorteado, se sorteará uno nuevo. Se le solicita a los letrados hagan saber al Juzgado tal situación.

Una vez recepcionada la causa penal y se venza el plazo de la pericial para hacer las aclaraciones de los peritos, el procedimiento se continuará por escrito. Al cerrar los cuadernos probatorios se les otorgará por decreto el plazo común de seis días para que puedan alegar sobre el mérito de la prueba.

Se deja constancia que cualquier discrepancia entre el acta y la videograbación de la audiencia, prevalecerá esta última. Acto seguido se dió por concluída la audiencia. SECRETARÍA.

Actuación firmada en fecha 25/08/2026

Certificado digital:
CN=TORRENS German, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254987582

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.